

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE: ESPECIALISTA FINANCIERO EIP

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales y la necesidad de enfrentar una adaptación ante el cambio climático.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP (hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte-MIT) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP- MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MIT podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costos de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial” o el “Banco”) para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al “Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales”, de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.
CUP: 175200000.0000.388953
Período: 2023 - 2028
Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”.

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece: “El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas”.

El 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, se suscribió el contrato de préstamo antes referido, conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

El Contrato de Préstamo de la referencia, fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa que lleva la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

Mediante Convenio Subsidiario de 05 de octubre de 2023 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, acordaron transferir: () al

“EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD150.000.000,00) para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública que se enmarquen dentro del “Ecuador: Emergency Resilient Reconstruction Project”.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte, para la ejecución del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” financiado a través del Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM, cuenta con el Proyecto de inversión priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), denominado “Atención Resiliente Ante Emergencias Viales” con Código Único de Proyecto (CUP) 175200000.0000.388953.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP- MTOP-23- 39- ACU, se expide el “Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia-P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Fusiónese

por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones. Artículo 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaria de Inversiones Públicas Privadas.”

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, “Secretaría de Inversiones Público Privadas” y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 102 se actualizó el 15 de septiembre de 2025 el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.”

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó “Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.”

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.1 ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, lo siguiente: *“El MIT para la ejecución y coordinación del Proyecto, conformará de exclusiva dedicación el EIP, el cual dependerá de la Máxima Autoridad del MIT y coordinará su operación con la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte (SIT) o quien delegue la Máxima Autoridad del MIT y estará conformada, como mínimo, por los siguientes perfiles: (...) Se encargará de garantizar la aplicación puntual y el cumplimiento de las disposiciones de gestión financiera del Proyecto, coordinará sus actividades con la Dirección Financiera (DF), dependiente de la Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF), y en coordinación de la Dirección de Créditos y Cooperación Internacional (DGCCI), y el Coordinador del EIP, procesará el expediente para gestión de los desembolsos y justificativos de gastos de fondos del Crédito ante el MEF y BM, elaborará los Estados Financieros y demás Reportes Financieros, supervisará y coordinará las auditorías y en general la gestión financiera del Proyecto.”.*

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un control y seguimiento del correcto manejo de los aspectos técnicos, contables, financieros, ambientales, sociales y de gestión del proyecto, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Especialista Financiero EIP”, en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir a la Coordinación del EIP, gestionar la ejecución y control de las actividades administrativas, presupuestarias, contables y financieras del Proyecto de Reconstrucción de Resiliente de Emergencia en Ecuador y sus Componentes Complementarios velando porque las mismas sean efectuadas de acuerdo a las políticas del Banco Mundial, los contratos y convenios, el Manual de Operación y la normativa local vigente que corresponda.

El/La Consultor estará bajo la supervisión de el/la Coordinador del EIP y coordinará su trabajo con la Dirección Financiera del MIT.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La Especialista Financiero EIP será responsable de asesorar, asistir y apoyar en la implementación de los arreglos de gestión financiera del proyecto, trabajando coordinadamente con la Coordinación Administrativa Financiera del MIT.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Especialista se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten

necesarias actividades para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Coordinar con la Dirección Financiera del MIT (Direcciones Distritales - Administración Central) todos los aspectos relacionados a la gestión financiera del Proyecto.
- Elaborar Estados Financieros del Proyecto y sus correspondientes notas explicativas, y demás informes de avance financiero del Proyecto en forma mensual y de forma semestral para su envío al Banco.
- Coordinar la ejecución del ciclo presupuestario del Proyecto en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo, control, reprogramación y cierre.
- Apoyar a la Dirección Financiera del MIT en la elaboración del Presupuesto del Proyecto.
- Gestionar la inclusión del presupuesto anual del Proyecto en el Plan Anual de Inversiones del MIT.
- Gestionar las estructuras, creación y modificaciones presupuestarias necesarias para contar oportunamente con disponibilidad de recursos tanto del aporte externos, como de la contraparte local, en coordinación con la Dirección Financiera del MIT; el Ministerio de Economía y Finanzas y el organismo financista).
- Monitorear mensualmente los reportes de ejecución presupuestaria del Proyecto y solicitar las actualizaciones y proyecciones de gastos que se requieran.
- Elaborar la proyección financiera anual y plurianual del Proyecto que reflejen las actividades planteadas en el Plan de Operación Anual (POA) y Plan de Inversiones (PAI), los presupuestos y flujos de caja y la proyección de desembolsos del Proyecto.
- Realizar el seguimiento financiero al cumplimiento del POA y PAI, incluida la emisión de los reportes que se requieran y el registro del avance financiero en las herramientas y sistemas de gestión correspondiente.
- Coordinar y realizar un seguimiento al registro de todos los ingresos y egresos del Proyecto en el sistema automatizado de administración financiera del MIT.
- Coordinar con la Dirección Financiera del MIT la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones del Proyecto, que mantiene el departamento de Contabilidad del MIT, en coordinación con la Dirección de Créditos, con el fin de mantener una información uniforme, la misma que servirá para remitir los justificativos al organismo financista.
- Elaborar los Términos de Referencia para la contratación de la auditoría financiera del Proyecto. (de quien es la competencia me manera conjunta con el consultor)
- Coordinar el proceso de contratación de la firma auditora externa para el Proyecto, con el/la Especialista de Adquisiciones EIP, y proveer todas las facilidades para la ejecución de sus actividades.
- Proveer todas las facilidades y acceso a información a la firma auditora contratada.
- Efectuar el control previo administrativo, financiero y contable pertinente para la gestión financiera sobre la aplicación de los fondos del Proyecto, con estricto apego al convenio de préstamo y la normativa presupuestaria, contable y tributaria vigentes en el país, instructivos, dados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- Realizar conciliaciones mensuales de la Cuenta Designada del Proyecto (DA) DA por sus siglas en inglés).
- Conciliar mensualmente el saldo del Reporte de Organismo y Correlativo del Proyecto, mayor de pagos y los registros del Banco, incluyendo el análisis de los pagos confirmados y pendientes, con el fin de que el consultor realice las respectivas conciliaciones del préstamo con información real, y así obtener un saldo disponible del préstamo.
- Mantener otros auxiliares que considere necesario (en hojas Excel, Access, entre otros) para contar con un mayor detalle de los registros con cargo al proyecto.
- Realizar el control de los ingresos y egresos, la generación de reportes, los análisis de consistencia y la veracidad de la información (al menos en forma mensual).
- Realizar control previo a la documentación de respaldo para la aprobación de pagos financiados con recursos del Proyecto y de acuerdo a la Normativa Vigente.
- Mantener actualizado el archivo de la gestión financiera del Proyecto, por medio del archivo institucional y un archivo generado para el EIP.
- Coordinar con los equipos internos del MIT el registro de los ingresos y gastos relacionados con el Proyecto en el sistema automatizado de administración financiera del MIT, así como el mantenimiento de un repositorio digital.
- Elaborar los reportes de avance financiero del Proyecto, en coordinación con la Dirección Financiera del MIT, en el caso que amerite con las Direcciones Distritales.
- Gestionar el registro de las transferencias del Banco Mundial en los sistemas que correspondan.
- Coordinar y monitorear los pagos a proveedores o contratistas, y reportar alertas que afecten el correcto desempeño del Proyecto y que se realice de manera oportuna, en coordinación con la Dirección Financiera y el Ministerio de Economía y Finanzas, encargados de las actividades con cargo a este financiamiento.
- Mantener el registro y control de los bienes del Proyecto (codificaciones, monto de compra, fecha de compra, y actas de entrega a responsables), en coordinación con las Direcciones Administrativa, Financiera del MIT y el MEF (Subsecretaría de contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la actividad)
- Elaborar el capítulo financiero del informe de progreso semestral del Proyecto.
- Elaborar las solicitudes al Banco Mundial de los desembolsos (anticipos, reembolso, justificaciones) del Proyecto, para su presentación al MEF y el Banco Mundial BIRF y remitirlo para la suscripción de las firmas autorizadas.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría.
- Gestionar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo relacionadas con la gestión financiera y de los aspectos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).
- Desarrollar toda actividad administrativa financiera que se requiera para el cabal cumplimiento de las funciones del EIP.
- Establecer formatos y herramientas de seguimiento del uso de los recursos del Proyecto, tomando en consideración los lineamientos establecidos para el efecto en el Manual Operativo del Proyecto.

- Mantener actualizado mensualmente el Estado de Contratos y pagos a los proveedores o contratistas del Proyecto, sean estos en el sistema específico para el préstamo e información extracontable (excel)
- Realizar el levantamiento y mantener actualizado el avance financiero del Proyecto.
- Apoyar en la preparación y seguimiento del Proyecto en lo que se refiere a: Plan de implementación del Proyecto, Planes Operativos Anuales (POAs), Plan de Inversiones (PAI) y otros instrumentos necesarios para monitorear el avance del Proyecto.
- Apoyar en el diseño y la implementación del sistema de monitoreo y control del Proyecto.
- Participar en las reuniones de misiones de supervisión del Banco Mundial, y en las demás actividades necesarias para la correcta ejecución financiera del proyecto.
- Considerar las directrices de Administración Financiera acordadas con el Banco Mundial y reflejadas en el MOP para que el MIT y EOD's cumplan con dichos requerimientos y velar por el cumplimiento, incluyendo, pero no limitando temas de registro, archivo y remisión de los informes financieros requeridos.
- Llevar a cabo capacitaciones al personal del MIT relacionados con el proyecto sobre las normas y procedimientos financieros requeridos por el Banco Mundial, a fin de fortalecer la capacidad instalada de esta entidad a nivel nacional y local.
- Supervisar la implementación y cumplimiento las normas y procedimientos administrativos y financieros requeridos para el cumplimiento del proyecto.
- Supervisar las labores de registro y control de transacciones del Analista Financiero del EIP que incluye, entre otros, la conciliación bancaria.
- Supervisar las labores de recopilación, análisis e interpretación de información presupuestaria financiera del Analista Financiero, así como la actualización de la plataforma Client Connection en el registro de información relacionada con la ejecución del Proyecto
- Coordinar el suministro de información al área de adquisiciones para el registro de los pagos de contratos en el sistema STEP del BancoMundial.
- Otras que le sean asignadas por la Coordinación General del EIP y administrador de su contrato, en el ámbito de sus competencias.
- Todas las actividades encomendadas, deben ser sustentadas, de acuerdo a instructivos, normativa vigente, acuerdos ministeriales, lineamientos, entre otros.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago y a satisfacción del Administrador del Contrato:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Reporte de ejecución presupuestaria del Proyecto.
- Estados financieros trimestrales actualizados de ejecución financiera del Proyecto.
- Conciliación de movimientos efectuados y del saldo de la cuenta del Proyecto.
- Estado de desembolsos conciliado con reporte financiero de Client Connection del Banco Mundial.

- Elaborar el capítulo financiero del informe de progreso semestral del Proyecto, que tiene que incluir: (i) reporte de ejecución presupuestaria del sistema OLYMPO; (ii) estados financieros actualizados de ejecución financiera del Proyecto; (iii) conciliación del saldo de la cuenta del Proyecto; y (iv) estado de desembolsos conciliado con reporte financiero de Client Connection del Banco Mundial.
- Informe final: A los 10 días término concluida la consultoría, el consultor contratado deberá presentar al Administrador del Contrato los siguientes informes que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo. Adicionalmente se incorporará al producto que corresponda: (i) los informes semestrales del estado de aporte local del Proyecto; y (ii) los Estados Financieros Anuales e Informes relacionados del Proyecto, para las respectivas auditorías.
- Presentar anexos e informes financieros solicitados por las entidades de Control.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que es el/la Coordinador/a del EIP, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultor Individual.

Duración del Contrato: hasta el cierre del Proyecto en base al desempeño del Consultor.

Lugar de trabajo: Quito, Ecuador; con disponibilidad de viaje a nivel nacional e internacional.

8. PERFIL DE EL/LA CONSULTOR/A

Nivel Académico: Título académico de tercer nivel en, Contabilidad y Auditoría CPA, Contador Público Autorizado, Finanzas o Administración Pública.

Un máster o especialización en áreas como Finanzas Internacionales o Gestión de Proyectos será altamente considerado.

Experiencia General: Acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario en áreas relacionadas.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años de experiencia profesional específica en cargos como especialista de gestión financiera con comprobada experiencia en el manejo administrativo y financiero de proyectos financiados por cooperación internacional y/o por organismos multilaterales (Naciones Unidas, Banco Mundial, BID, CAF, u otros.) o gerente y directores financieros con experiencia relevante en el sector público en cargos afines, el candidato debe contar con las siguientes competencias:

Conocimiento sobre normativa local (COPLAFIP, Normas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas, presupuesto, normas de control interno);

- Manejo de procesos, contables, financieros, presupuestarios;

- Conocimiento en el sistema de gestión e-Sigef, spryn y es-bye;
- Experiencia en acompañamiento de procesos de auditorías financieras;
- Liderazgo técnico y atención al detalle;
- Comunicación efectiva;
- Orientación a resultados y proactividad;
- Capacidad de trabajo en equipo;
- Disponibilidad para trabajar en territorio cuando se requiera;
- Conocimiento y manejo ágil de programas y paquetes informáticos.

Lengua: Español y conocimientos de inglés

Áreas de experiencia: Manejo de procesos contables, presupuestarios, nómina y bienes e inventarios, dominio en el sistema integrado de administración financiera e - SIGEF, manejo del sistema SPRYN, es- BYE, conocimientos en normativa de organismos multilaterales; conocimiento de normativa local: Norma Técnica del SINFIIP, COPLAFIP, Reglamento de COPLAFIP, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.

9. FORMA DE PAGO

El monto mensual es de USD 2.670,00 sin incluir IVA.

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura. Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, el/a Especialista Financiero EIP puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

Todos los gastos en que incurra el/la Especialista Financiero EIP en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a los establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el/la Consultor(a), así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.